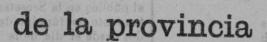
Boletin





Oficial

de las Baleares

So publica los Mártes, Juéves y Sábados

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los numeros ordinarios á los xtraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p \gtrsim de rebaja sobre el precio de venta.

Precios—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.

—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Las leves obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su mportante salud.

(Gaceta 7 de Marzo

Sección de la Gaceta.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente

En atención à las circunstancias que concurren en D. Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro, Duque de Almodóvar del Río, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Es-

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros

Práxedes Mateo Segasta:

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino;

En atención á las circunstancias que concurren en D. Julian Garcia San Miguel, Marqués de Teverga, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á seis de Marzo de

mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Praxédes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente General D. Valeriano Weyler y Nicolau, Marqués de Tenerife, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos uno

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Segasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente

En atención á las circunstancias que concurren en D. Cristobal Colón de la Cerda, Duque de Veragua, Senador del

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rev D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino;

En atención á las circunstancias que concurren en D. Angel Urzáiz y Cuesta, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Ha-

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rev D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino;

En atención á las circunstancias que concurren en D. Segismundo Moret y Prendergast, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino;

En atención á las circunstancias que concurren en D. Alvaro de Figueroa y Torres, Conde de Romanones, Diputado

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino;

En atención á las circunstancias que concurren en D. Miguel Villanueva y Gómez, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Práxedes

Mateo Sagasta, Diputado á Cortes; E. nombre de Mi Augusto Hijo el Rey-D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministres.

Dado en Palación á seis de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA El Ministro de Gracia y Justicia, Javier González de Castejón y Elio. Gaceta 7 de Marzo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Remitida á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado la consulta promovida por esa Comisión mixta de Reclutamiento sobre nombramiento de Médicos civiles encargados de la observación en Caja de útiles condicionales, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dicta-

«Excmo. Sr.: Por Real orden de 10 del pasado se remite á informe de esta Sección de Gobernación y Fomento la consulta elevada por la Comisión mixta de Reclutamiento de Zaragoza sobre nombramiento de Médicos civiles encargados de la observación en Caja de útiles condicionales.

Versa la consulta de la Comisión mixta sobre aplicación de la real orden de 31 de Julio último, que reformó el art. 28 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 sobre exenciones por inutilidad física en el Ejército y la Marina en el sentido que la observación médica se practique, no por un Médico nombrado por la Comisión mixta, sino por los Facultativos de los Hospitales civiles, mediante turno de antigüedad para cada caso que ocurre; y relativamente à la aplicación de dicha Real orden, expone la Comisión diferentes dudas, que serán examinadas, consignando previamente que el Negociado y Dirección de Administración local estiman que no procede modificar la Real orden de 31 de Julio, pues precisamente el principal objeto de la misma es que la observación médica se efectúe en los Hospitales civiles y no en las zonas y Cajas de recluta.

Consulta la Comisión si antes de comenzar el juicio de exenciones procederá que la Comisión provincial fije el turno de los Médicos civiles, y si ese turno habrá de alterarse por ausencias, enfermedadee ó excusas legítimas de los Facultativas isviles oficiales; y acerca de esos extremos la Sección cree lo más acertado que la comisión forme para cada reemplazo un turno sobre la base de antigüedad de los Médicos oficiales de los Hospitales civiles, cuyo turno se observará para todo el año, designando la Comisión provincial, con arreglo á aquél, el Médico encargado del reconocimiento de cada mozo, estableciendo asimismo para ello un turno entre los reclutas, ateniéndose á las fechas en que se les declaró útiles condicionales, y á la prioridad del acuerdo cuando en una misma sesión varios reclutas fuesen declarados útiles condicionales.

Cuando por excusa legítima y acreditadá un Médico no pudiese hacer la obserción no se alterará el turno de Médicos, sino que el recluta pasará á ocupar, para la designación del nuevo Profesor facul-

tativo, el último puesto del orden de re-

Alega la Comisión que muchos Médicos de los Hospitales, por ser especialistas, hallarán dificultades para la observación; y sobre ese extremo la Sección cree que la cultura de dichos Profesores y sus conocimientos generales resolverán las dificultades que puedan presentarse.

Sobre el particular de que algunos médicos tienen definidas por contrato sus obligaciones, debiendo cumplirlas en el establecimiento á que están adscritos, y sobre si cabe exigirles que presten el servicio gratuitamente abandonando su principal cometido, la sección estima que, por virtud de la reforma hecha en la Real orden de 31 de Julio pasado, la observación no se hace en la Caja ni en la zona, sino en la población donde reside el médico civil ó en el mismo Hospital cuando esto último procediese, y por consiguiente, los médicos civiles no necesitan Abandonar su cometido ausentándose; y en cuanto si cabe exigir que se preste el nuevo servicio gratuitamente, aparte de que esencia mente no hay innovación en la materia, puesto que la observación médica ya venía encargada á los Médicos civiles de un modo gratuito por el art. 28 del reglamento reformado y por el precepto del reglamento anterior, y en este sentido cabe consignar para los aludidos casos de contrato por virtud del conocido principio de que el conocimiento de las leyes es obligatorio, que se ha contratado á sabiendas de la obligación impuesta por el artículo 28 citado, la Sección cree que cuando se suscribe concretamente el caso de negarse un Médico á prestar el servicio de observación, será llegado el momento de adoptar la resolución procedente, pues la Real orden de 17 de Octubre último so-bre sustitución de Médicos de las Comisiones mixtas es inaplicable al caso por tratarse de un servicio que no estaba comprendido, como el que se trata, art. 28 en los regiamentos vigentes.

Las otras cuestiones sobre que siendo uno solo el Médico militar y varios los civiles, pudiera entorpecerse la unidad de criterio profesional, y que no habrá economías en el nuevo sistema por el mayor número de estancias, tampoco deben tenerse en cuenta como suficientes para una reforma de la Real orden de 31, pues la primera se obviará con la cultura de los Profesores; y respecto de la segunda no es necesario que todos los mozos causen estancia en los Hospitales civiles, pues sólo ingresarán en éstos los que lo soliciter, según el artículo 28 del vigente reglamento, siendo los demás reconocidos en la población, como antes lo eran en la zona, y procediendo los socorros cuando tengan derecho á ello.

En su virtud, la Sección estima que no procede reformar la Real orden de 31 de Julio próximo pasado, sino, si V. E. lo estima a bien, la publicación del presente informe como aclaracion de las dudas elevadas por la Comisión mixta de Zaragoza.»

Y habiendo tenido á bien S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Re-gente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden

C.D. 2022

ro.

El

es il os

lo digo á V. S. para su conocimiento y de- 1 más efectos, con remisión del expediente, Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1901.

UGARTE Sr. Presidente de la Comisión mixta de Zaragoza.

(Gaceta 27 de Febrero.)

SECCION OFICIAL

Núm. 583 JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BALEARES

Sesión del día 1.º de Febrero de 1901.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Exemo. Sr. Gobernador Civil de la provincia se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Despues la Junta se enteró de que varios maestros participaban haber abierto la escuela de adultos.

De que otros maestros participaban el cierre de sus escuelas por disposición de los Alcaldes á causa del sarampión.

De que varios maestros habían remitido los presupuestos del 2.º semestre de 1900 y otros participaban haber entregado á sus respectivas Juntas locales los del actual ejercicio.

De que la maestra de la escuela 2.ª de Alayor habia remitido copia de las cuentas aprobadas de su escuela correspondientes

al ejercicio de 1899 á 900. De que los maestros de Santañy participaban que aun no habian recibido informados los presupuestos del 2.º semestre, acordándose pedir directamente á los maestros los que aun no se hayan recibido.

De que el Alcalde de Sineu reclama las cartas de pago de los imgresos hechos por 1.ª enseñanza durante el último semestre de 1900, acordándose participarle que debe pedirlas á la Delegación de Hacienda

donde se hizo el pago. De que el Sr. Delegado de Hacienda con fecha 12 de Enero habia remitido el estado de las cantidades disponibles para el pago del 4.º trimestre á los maestros y de que con igual fecha esta Secretaría habia enviado copia de los mismos á los respectivos habilitados.

De que la Junta local de 1.ª enseñanza de Mahón habia remitido un estado de los trabajos practicados por la misma durante el 2.º semestre últimamente vencido, acordándose pase al exámen del vocal senor Alvarez.

De que el Subsecretario de Instrucción pública recuerda el cumplimiento de la orden de 28 de Julio de 1892 que prohibe poderse encargar ningún maestro interinamente de una escuela durante el período de vacaciones.

De que el Alcalde de Palma habia pedido copia del dictamen emitido por el senor Inspector de 1.ª enseñanza cerca del nuevo local escuela de niñas de la Bona. nova, acordándose trasladarle dicho iu-

De que el contador de la Junta Central de Derechos pasivos acusa recibo de los cheques que se le remitieron por descuentos hechos á los maestros.

De que el Sr. Presidente de la Junta Central de Derechos pasivos pedia las hojas de servicios de los maestros repatriados de Cuba y Puerto Rico que ejerzan en esta providencia, acordándose pedir dicho documento al maestro de Pollensa don J. Antonio Llodrá único repatriado en estas Islas.

De que el maestro de niños de la superior de Felanitz consultaba si debia ó no abrir escuela de adultos, acordándose pasarlo á informe del vocal Sr. Font.

De que el Alcalde de Sta. Eugenia participaba haber sido trasladado á otro edificio el local escuela de miños, acordándose que el Sr. Inspector pase una visita extraordinaria al nuevo local para informar esta Junta cerca de las condiciones higienicas y pedagogicas del mismo.

De que el Alcalde de Buger participa que en lo sucesivo los alquileres de aque-lla escuela de niños serán de 120 pesetas, y además pide nota de las cantidades pagadas por igual concepto durante el año de 1900 acordándose contestarle como lo pide.

De que el primer Teniente de la Guardia Civil Juez instructor de causas suplicaba se le designasen dos maestros para | D. Jorge Martorell Veffy que en concepto de peritos caligrafos pudieran revisar cierto documento acordándose visto por haberse cumplido este ser-

De que habia sido nombrado oficial de contabilidad de esta Secretaria D. Juan Billoch y Galmés y que con fecha 17 de Enero último habia tomado posesión de

De que el Rector de Barcelona habia trasladado la orden de la Subsecretaria de de Instrución pública, desestimando las instancias de los maestros de Muro en que pedian que para los efectos de la provisión de escuelas por concurso fueran comprendidos los maestros hermanos y los maes. tros padre é hijo con el derecho de preferencia que concede á los maestros conyuges, acordándose trasladar dicha comunicación á los interesados.

De que el Rector de Barcelona trasladaba una circular de la 11ma. Sra. Vicepresidenta del patronato general de las escuelas de párvulos pidiendo el número de escuelas de esta clase existentes en la provincia, dotación de las mismas, nombre y titulo de maestra y otros varios datos acordándose pase á informe del vocal Sr. Alvarez.

De que el Alcalde de Ibiza acompañaba copia de varias quejas producidas por el Jefe de aquella carcel contra el Maestro D. José Jofre, acordándose decir al Alcalde que espere la visita del Sr. Inspector de la enseñanza para que con su intervención se solventen los inconvenientes que en dicha comunicación se exponen.

De que los interventores de la liquidación de la Caja de 1.ª enseñanza habian aprobado la de los ejercicios de 1898 á 1900 conforme les habia interesado la Junta.

De que D. Joaquin Rosselló Cajero que fué de los fondos de 1.ª enseñanza presentaba las cuentas rendidas y la liquidación de la Caja de primera enseñanza durante el periodo que habia ejercido aquel cargo, acordándose pase á informe del vocal D. Antonio Planas.

Se levantó la sesión. Palma 7 de Marzo de 1901.-El Gobernador Presidente, Rafael Alvarez Sereix .-P. A. de la J.-El Secretario, Salvador M. Bover.

Núm. 584 ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Cédulas personales .-- Con esta fecha el Ilmo. Sr. Delegado ha impuesto á los Alcaldes que se expresan la multa de quince pesetas, con que estaban conminados, por no haber remitido á esta oficina, el presupuesto y lista cobratoria de cédulas, del actual año, antes de finalizar el mes de Febrero último, como estaba prevenido, la que harán efectiva á vuelta de correo con la remisión de los expresados documentos y en caso contrario se nombrará un agente para recogerlos.

Los que han sido multados son los siguientes: Alcudia, Algaida, Andraitx, Bañalbufar, Binisalem, Buñola, Calviá, Campanet, Campos, Ciudadela, Costitx, Esporlas, Estallenchs, Felanitx, Formentera, Fornalutx, Ibiza, Inca, Llubí, Lluchmayor, Marratxí, Montuiri, Pollensa, Porreras, La Puebla, Puigpuñent, San Autonio, San José, San Juan, San Juan Bautista, San Lorenzo, Sansellas, Santa Eugenia, Santa Eulalia, Santa Maria, Santany, Selva, Sineu, Valldemosa y Villafranca.

Palma 7 de Marzo de 1901.-El Administrador, Valentín Sambricio.

Núm. 585 AYUNTAMIENTO DE PUIGPUNENT Lista definitiva de los señores que componen el Ayuntamiento de esta población y del cuadruplo de vecinos mayores contribuyentes de la misma que tienen derecho à la elección de Compromisarios que han de votar los Senadores electivos correspondientes à

esta provincia, cuya lista se publica à los efectos prevenidos en la ley de 8

de Febrero de 1877. Señores del Ayuntamiento D. Gaspar Lladó Alemañy Antonio Cabrer Clar Miguel Palmer Llinás

Bruno Sanchez Tomás Juan Estarellas Bauzá Matias Ripoll Balaguer Gabriel Capllouch Carbonell

Mayores Contribuyentes D. Felipe Villalonga Mir Antonio Roca Palliser José Betti Pinasco Nicolas Veñy Alemañy Felipe Villalonga Dezcallar Bartolomé Bennasar Cabanellas Francisco Morey Balaguer Antonio Betti Vila Cristobal Garau Mas Gabriel Bonet Bosch Matias Balaguer Vich Pablo Palmer Arrom Julián Vicens Ferrá Vicente Colomar Martorell Miguel Vila Ripoll Jaime Pons Bisbal Pedro Jaume Ribas José Llabrés Arnau Vicente Veñy Martorell Francisco Bordoy Font Vicente Martorell Morey Vicente Martorell Vicens Antonio Capllonch Pons Juan Poch Mulet Francisco Rosselló Terrasa Antonio Balaguer Riutord Miguel Morey Palmer Pedro Antonio Barceló Palmer Andrés Bordoy Riera Andrés Estarellas Riera Bartolomé Martorell Marqués Miguel Muntaner Cañellas Juan Rosselló Marqués Sebastian Bauza Suau Juan Bordoy Mas José Bauzá Fornés

Puigpuñent veinte y ocho Febrero de mil novecientos uno.-Raimundo Vicens, Secretario interino.-V.º B.º-El Alcalde, Gaspar Lladó.

Núm. 586

ALCALDIA DE SAN JOSE Anuncio. - Formado el padrón de cédulas personales, para este distrito municipal, correspondiente al año actual, queda ex-

puesto al público, á efectos de reclamación, en esta Secretaría por el término de diez días contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

San Jasé 28 de Febrero de 1901.-El Alcalde, Francisco Prats. - El Secretario. Bernarde Marí.

Núm. 587

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Formado el padrón de cédulas persona. les para el presente año queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por tármino de ocho días contados desde el día de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á efectos de reclamaciones.

Algaida 4 de Marzo de 1901.—El Al-calde, Julian Cardell.—El Secretario, Pe-

dro Oliver.

Nmú. 588 ALCALDIA DE ALGAIDA

Se anuncia la plaza de Farmaceutico municipal de este término dotada con el haber anual de trecientas pesetas por la confección y suministración gratuita de medicamentos á las familias pobres.

Lo que se anuncia al público para que los aspirantes á dicha plaza puedan presentar sus solicitudes en la Secretaria de este Ayantamiento durante los treinta dias siguientes á contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Algaida 4 Marzo de 1901.-El Alcalde, Julian Cardell.-P. A. del A. y J. M.-Pedro Oliver.

Núm. 589

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

El padron de cédulas personales de esta villa formado para el actual año 1901 estara de manifiesto, á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á contar del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Porreras 5 de Marzo de 1901.-El Alcalde, Guillermo Barceló.-El Secretario,

Mateo Sastre.

Depositaria de fondos municipales de La Puebla

CUENTA del 4.º trimestre del año 1900 que rinde el Depositario PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. 966.99 13764'27 14731'26 Cargo . Data por pagos verificados en igual trimestre. . 14529'40 Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. 201'86

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS			
INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios	10342'27	396817	14310'44
2 Montes	,	10/20 10 10/01	Lad ste obstic
3 Impuestos	4689'75	1602'41	6292'16
4 Beneficencia	2	HE STREET	
5 Instrucción pública	>	manual ! ulen	District to R. S.
6 Corrección pública	,	iso Sugasca,	Presides M
7 Extraordinarios	246'15	13'25	259'40
8 Resultas	5'47		5'47
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	3556'96	8180'44	11737'40
10 Reintegros	,	,	0.00 0 00 0 00 0 00 00 00 00 00 00 00 00
11 Ampliación	»	,	•
Cargo pesetas	18840'60	13764'27	32604'87
PAGOS	Sir Sirpanti		eraci
1 Gastos del Ayuntamiento	2625'18	2154'16	4779'84
2 Policía de seguridad	603,20	850'00	1453.50
3 Policía urbana y rural	2862'75	2389'86	5252'61
4 Instrucción pública	2798.78		2798'78
5 Beneficencia	1311'97	1457.69	2769'66
6 Obras públicas	2096'12	990'25	3086'37
7 Corrección pública			
8 Montes	,	>	The same of the same
9 Cargas	2770'24	6218'14	8988'38
10 Obras de nueva construcción	>	, ,	100 100 100
11 Imprevistos	600,63	38'20	638'87
12 Resultas	2204'44	431'10	2635'54
13 Ampliación			maradela, ada
Data pesetas	17873'61	14529'40	32403'01

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. La Puebla 31 Diciembre de 1900.—El Depositario, Juan Serra.—Conforme.—El Secretario Contador, Gaspar Perelló.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Comas.

AYUNTAMIENTO DE DEYÁ

Lista definitiva de los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa y de un numero cuadruplo de mayores contribuyentes, que tienen derecho á la elección de compromisarios para Senadores, cuya lista se publica en virtud de lo prevenido en la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento D. Francisco Mas Jaume Bartolomé Vives Más Matias Vives Cardell Juan Ripoll Ripoll Pedro Coll Ripoll Antonio Oliver Vives Bartolomé Rullan Vives

Mayores contribuyentes D. Guillermo Cardell Amengual Juan Ripoll Vives Miguel Ripoll Sans Jaime Puig Oliver Nicolas Rullan y Más Bartolomé Coll Canals Bartolomé Vives Más Sebastian Vives Más Bernardo Bauzá Ripoll Pedro Deyá Más Bartolomé Gamundi Marcus Miguel Ripoll Gamundi Miguel Colom Gamundi Antonio Canals Rullan Francisco Colom Ripoll Juan Más y Más José Coll Ripoll Gabriel Rullan Más Juan Marroig Ripoll Bernardo Ripoll Ripoll Antonio Marroig Rullan Jaime Marroig Ripoll Pedro Coll Morey Juan Colom Gamundi Francisco Colom Bauzá Antonio Muntaner Canals Gabriel Buuzá Canals Juan Coll Colom Juan Ripoll Marroig José Coll Marroig Juan Más Ripoll Antonio Marroig Vives

Núm. 592 AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Deyá 6 de Marzo de 1901.-El Alcal-

de, Francisco Más.-P. A. del A.- Mi-

guel Ripoll, Srio.

Lista definitiva de los Señores que componen el Ayuntamiento de este pueblo y cuádruplo número de mayores contribuyentes que con arceglo à lo que dispone la ley de 8 de Febrero de 1877 tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores.

Señores del Ayuntamiento D. Antonio Vicens Pallicer Gabriel Salvá Vicens Pedro José Pons Llabrés Juan Salom Cabrer Jaime Vicens Canellas Antonio Bujosa Massot Juan Servera Roca Onofre Amengual Salvá Miguel Verger Porcel Jaime Sastre Vicens

Mayores contribuyentes D. Bernardo Simó Roca Isidro Cañellas Jaume Juan Pons Camps Juan Vich Carbonell Juan Juan Pujol Miguel Verger Vich Jaime Más Cañellas Juan Soler Castaner Damián Clar Carbonell Francisco Clar Carbonell Julian Vicens Ballester Honorato Cabrer Estelrich Jaime Dols Canellas Juan Carbonell Martorell Bartolomé Pablo Palmer Porcel Franscisco Vicens Castell Juan Juaneda Vicens Damián Cabrer Clar Bernardo Sastre Roca Pedro Arbós Lladó Miguel Carbonell Castell Pedro José Pons Camps Sebastian Castell Esterellas

Jaime Pallicer Mayans of Rollsmit Sebastian Barceló Sans Damian Carbonell Carbonell Ramón Planas Clar de la sesa () la la Gabriel Cerdó Sastre Francisco Sans Alcover Juan Terrasa Bernat Jaime Rosselló Marqués Jaime Moragues Juaneda Benito Pallicer Porcel Gabriel Castell Calafell Juan Capllonch Carbonell Antonio Cabot Simo and a soules Antonio Clar Carbonell Juan Amengual Mir Total Should and Magin Amengual Mir

Calviá 7 Marzo de 1901. - El Alcalde, Antonio Vicens.-Bartolomė Cafiellas Secretario, sal ab salamon don alsato nog me l'emenia y de tren Torres.

Núm. 593

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Extracto de los principales acuerdos temados por esta Corporación municipal durante el mes de Diciembre último.

Lectura y aprobación del acta anterior. -Lectura de BOLETINES OFICIALES. Acuérdase pase à la Comisión de Hacienda una instancia pidiéndose la devolución de una fianza en metálico constituida por D. Manuel Verdera Ramón, difunto, para responder à su gestión como Depositario, terarse la Corporación de que ha sido aprobado por el Sr. Gobernador Civil el presupuesto ordinario de este Municipio para 1901.-Con motivo de alteración en dicho presupuesto confirmase á varios empleados en sus destinos, expresando los respectivos haberes. - Apruébase una cuenta de gastos ocasionados por los trabajos preliminares del próximo Censo de población, ascendente á 70'72 pesetas.= Idem otra cuenta por materiales invertidos en la composición del reloj público ascendente á 42 pesetas.=Idem la distribución de fondos para el presente mes, propuesta por la Comisión de Hacienda.-Idem el extracto de las sesiones celebradas durante el mes anterior.-Acuerdase á petición del Sr. Secretario que abra éste un libro diario de crónicas locales desde 1.º de Enero próximo, en atención a lo beneficioso que ha de resultar dicho trabajo para la historia de esta Isla.=Apruébase el plano del Atadero de Caballerías en proyecto, que con sus copias ha formado D. Sal-

Sesión del día 20.-Lectura y aprobación del acta anterior = Lectura de BOLE-TIMES OFICIALES .= Vista una comunicación de la Tesorería de Hacienda de la Provincia ordenando el ingreso de 2535 pesetas por cé lulas personales de 1898-99, acuérdase trasladar el cargo á D. Bernardo Ferrer Martí, Recaudador del impuesto en aquel ejercicio, por ser el responsable solidario.-Aprobando el informe de la Comisión de Hacienda sobre la instancia de Don Antonio Verdera pidiendo le sea devuelta la fianza en metálico que constituyera su difunto tio D. Manuel Verdera para responder de su gestión como Depositario de estos fondos.=Acuerdo aprobando las subastas de los arbitrios municipales del atadero de Caballerías y aprovechamientos, y números de preferencia de Carnecería, así como el degüello de reses y puestos públicos de venta,-Dá cuenta el Sr. Alcalde de que el dia diez se habia enajenado á D. Pedro Tur, por la cantidad de tasación, una parcela del antiguo camino de Ibiza á San Antonio.

Sesión del día 27.-Lectura yapro babación del acta anterior.-Lectura de Bo-LETINES OFICIALES .= Vacante el destino de Oficial 1.º de esta Secretaria por jubila-ción de D. Ignacio Balanzat y nombrando para sustituirle á propuesta del Sr. Alcalde, a D. Vicente Boned Selleras .- Acuerda el Ayuntamiento expresar su senti-miento por la defunción de su antiguo Portero Don José Rey y Sierra, nombrando en su lugar á D. Francisco Ferrer y Torres.—A propuesta del señor Llobet acuérdase festejar la próxima entrada del siglo XX distribuyendo 200 panes á los pobres de esta Ciudad, con cargo al Capítulo de Imprevistos .= Acuérdase finalmente que formen la Comisión de Consumos

D. Luis Llobet, el mismo contribuyente D. José Tur Ros y el Secretario del Ayun-

Ibiza 17 Enero 1901.-El Alcalde, Ríe cardo Gotarredona.-P. A. del A.-El S.cretario, Arturo Pérez-Cabrero.

Núm. 594

Estado de los gastos originados por las obras llevadas á efecto por administración municipal, durante la semana del día 20 al 27 del presente mes.

Oficial albanil.-Unidad tipo, Jornal.-Cantidad de obra, 6.—Precio 3 ptas.—Importe, 18 pesetas.

Peón.-Unidad tipo, id.-Cantidad de obra, 6.—Precio 1'75 id.—Importe, 10'50

Otro.-Unidad tipo, id.-Cantidad de obra, 6.-Precio 1'75 id.-Importe, 10'50

Otro.—Unidad tipo, id.—Cantidad de obra, 6,—Precio, 1'50 pesetas.—Importe, 9 pesetas.

Carro y carretero. - Unidad tipo, id. -Cantidad de obra, 6.—Precio 5 id.—Im-

Piedra.-Unidad tipo, Carretada. - Cantidad de obra, 19 .- Precio 0'50 id.-Importe, 9'50 pesetas.

Yeso. - Unidad tipo, Cuartera. - Cantidad de obra, 1 .- Precio, 1'50 id. - Importe 1'50 pesetas.

Caballeria menor.—Unidad tipo, Jornal.—Cantidad de obra, 2 .-- Precio 1'25 id.-Importe 2'50 pesetas.

Recomposición herramientas. - Importe

Mortero de cal. - Unidad tipo, Carga. -Cantidad de obra, 107.—Precio 0'375 pesetas. - Importe 40 ptas.

Importe total. . . . En Ibiza á 28 Enero 1901. - El Alcalde, Ricardo Gotarredona. -- El Secretario, Arturo Pérez-Cabrero.

Núm. 595

Estado de los gastos originados por las obras llevadas á efecto por administración municipal, durante la semana del 28 Enero al 2 del presente mes. Oficial albañil.—Unidad tipo, Jornal.—

Cantidad de obra, 5 .-- Precio 3 ptas. Im-

porte, 25 pesetas. Peon.—Unidad tipo, id.—Cantidad de obra, 5. -Precio 1'75 id.-Importe, 8'75

Otro.-Unidad Tipo, Id -Cantidad de obra 5.—Precio, 1'75 pesetas.—Importe,

Otro.--Unidad Tipo, Id.-Cantidad de obra, 5.—Precio, 1'50 pesetas.—Importe,

Otro.-Unidad Tipo, Id.-Cantidad de obra, 5.—Precio, 1'50 pesetas.—Importe.

Piedra .- Unidad Tipo, Carretada .-Cantidad de obra, 12.—Precio, 0'50 pese-

tas.—Importe, 6 pesetas.

Cal y arena.—Unidad Tipo, Id.—Cantidad de obra, 6.—Precio, 7.50 pesetas.— Importe, 45 pesetas.

Carro y carretero. - Unidad Tipo, Jornal. - Cantidad de obra, 5. - Precio, 5 pesetas. -Importe, 25 pesetas.

Importe total. 123'50 En Ibiza 4 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Ricardo Gotarredona.-El Secretario, Arturo Pérez-Cabrero.

Núm. 596

D. Manuel Suarez Martinez, Juez de primera instancia é instrucción de Manacor y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias sobre pago de costas dimanantes de la causa sobre hurtos contra Pedro Antonio Obrador y Garcías se saca á pública subasta y por término de veinte días las fincas que se expresarán para con suproducto hacer pago de las costas de dicha causa.

Una pieza de tierra llamada Ne Martinenca de extensión de un cuarton cincuenta destres del término municipal de Porreras; lindante al Norte con camino de establecedores, Este con tierra de Juan Rosselló, Sur con la de Maria Sitjar y Oeste

reglamentaria el Sr. Alcalde, el Concejal I con la de Guillermo Obrador justipreciada

en ciento cincuenta pesetas.

2.ª Otra pieza de tierra denominada El Plá de estensión de cincuenta destres del mismo término de Porreras, lindante por Norte con tierra de Antonio Martorell, Este con la de Bertolomé Juan, Sur con la de Francisca Ana Monteros justipreciada en cien pesetas.

Cuyas fiacas pertenecen á dicho Obrador y se señala el día ocho de Abril próximo á las diez para la subasta y remate de dichas fincas bajo las condiciones siguien-

1.º Los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Escribania del actuario y con ellos tendrán que con-formarse los licitadores sin derecho á exi-

2.º Para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio

3.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

4.º Los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso y demás consiguiente hasta la correspondiente inscripción en el registro de la propiedad serán de cargo del

Dado en Manacor á cuatro de Marzo de mil novecientos uno. - Manuel Suarez Martinez. - P. S. M. - Bartolomé Sureda.

Núm. 597

D. Juan Bautista Ripoll y Estades, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente segundo edicto, hago saber: que por ante este Juzgado y escribania del infrascrito actuario se sigue espediente a instancia de D.ª Juan Maria Tous Alós, con aprobación de su marido don Juan Llambias Viceus, mayor de edad, casada, sin profesión y domiciliada en Santa Margarita, solicitando la inscripción del dominio en el Registio de la propiedad de este partido, por el procedimiento establecido ee el artículo 404 de la ley hipotecaria, de los censos reservativos que prestan las fincas que á continuación se

1.º Un censo de diez y seis pesetas sesenta céntimos, impuesto sobre un solar formado con las divisiones de los números uno y dos del plano de establecedores que al efecto se levantó, la finca llamada «Sas Jovadas» de estensión de cinco cuartones, sita en el casco de la villa de Santa Margarita, mide dicho solar veinte metros cincuenta centimetros por el lado Norte, quince metros cincuenta centímetros por el del Sur, y diez y nueve metros ochenta céntimetros por los del Este te y Oeste. Linda por Norte con la calle de la Revolución; por Este con la calle Nueva por Sur con el solar número 17 de Juana Ana Reus de la calle de la Paz y con el 22 de Miguel Ginard de la misma calle de la Paz y por Oeste con el solar número 3de Miguel Ginard de la calle de

2.º Otro de ocho pesetas treinta céntimos sobre el solar número 3 del referido plano, de diez y nueve metros ochen-ta centímetros de largo por ocho metros setenta centímetros de ancho. Linda por Norte con la calle de la Revolución, por Este con el solar número 2 de Miguel Gi-nard, por Sur con el número 22 de la calle de la Paz del mismo Miguel Ginard y por Oeste con la división número 4 de Anto-

nio Delmau.

3.º Otro de ocho pesetas treinta céntimos, sobre el solor núm. 4 del repetido plano, mide diez y nueve metros ochenta céntímetros de largo por ocho metros setenta céntímetros de ancho. Linda por Norte con la calle de la Revolución, por Este con la división núm. 3 de Miguel Ginard, por Sur con corral de la casa de Juan Monjo y por Oeste con la división número 5 de Gabriel Molinas.

4.º Otro de ocho pesetas treinta céntimos sobre el solar marcado con el número 5 del repetido plano, mide diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros setenta céntimetros de ancho Linda por Norte con la calle de la Revolución, por Este con la división número 3 de Miguel Ginard, por Sur con corrales de las casas de Juan Monjo y Simon Ramis y por Oeste con la división número 6 de José Carreras.

5.º Otro de ocho pesetas treinta céntimos, sobre el solar marcado con el número 6 del espresado plano, mide diez y nueve metros ochenta céntimetros de largo por ocho metros setenta céntimetros de ancho. Linda por Norte con la calle de la Revolución, por Este con el otro solar número 5 de Gabriel Molinas, por Sur con corrales de las casas de Simon Ramis y Mateo Pastor y por Oeste con la división número 7 de Joaquin Fuster.

6.º Otro de ocho pesetas treinta céntimos, sobre el solar señalado en el plano con el número 7 de diez y nueve metros ochenta céntimetros de largo por ocho metros estenta centímetros de ancho. Linda por Norte con la calle de la Revolución, por Este con la división número 6 de José Carreras, por Sur coa solar de las casas de Mateo Pastor y Sebastian Pastor y por Oeste con el solar número 8 de Miguel Ferrer.

7.º Otro de ocho pesetas treinta céntimos; sobre el solar número 8 del espresado plano, mide diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros setenta centimetros de ancho. Linda por Norte con la calle de la Revolución, por Este con el solar número 7 de Joaquin Fuster, por Sur con corrales de las casas de Sebastian Pastor y Mateo Bibiloni y por Oeste con la división número 9 de José Calafat.

8.º Otro de ocho ptas, treinta céntimos sobre el solar señalado con el número 9 del plano, mide diez y nueve metros ochenta centimetros de la go por ocho metros setenta centímetros de ancho. Linda por Norte con la calle de la Revolución, por Este con la división número 8 de Miguel Ferrer, por Sur con corrat de la casa de Bartolomé Ginart y por Oeste con el solar número 10 de Bartolomé Dalmau.

9.º Otro de ocho pesetas treinta céntimos, impuesto sobre el solar número 10 del plano, que mide diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros setenta centimetros de ancho. Linda por Norte con la calle de la Revolución, por Este con el solar número 9 de José Calafat, por Sur con corral de la casa de Margarita Bibiloni y por Oeste con la división número 11 de Antonio Bibiloni.

10. Otro de ocho pesetas treinta céntimos, sobre el solar marcado con el número 11 que mide diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros setenta centímetros de ancho. Lindante por Norte con la calle de la Revolución, por Este con la división núm. 10 de Bartolomé Dalmau, por Sur con corral de la casa de Antonio Cantallops y por Oeste con el solar número 12 de Bartolomé Mora.

11. Otro de ocho pesetas treinta céntimos sobre el solar señalado en el plano con el número 12 mide diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros setenta céntimos de ancho. Lindante por Norte con la calle de la Revolución, por Este con el solar número 11 de Antonio Bibiloni, por Sur con corral de casa de Refael Perelló y por Oeste con la división número 13 de Antonio Aloy.

12. Otro de ocho pesetas treinta céntimos, sobre el solar número 13 del repetido plano, que mide diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros setenta centímetros de ancho. Lindante por Norte con la calle de la Revolución, por Este con la división número 12 de Bartolomé Mora, por Sur con corral de la casa de Antonio Aloy y por Oeste con el solar número 14 de Francisco Flor.

13. Otro de ocho pesetas treinta céntimos impuesto sobre el solar número 14 del plano referido, que mide diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros setenta centímetros de ancho y linda por Norte con la calle de la Revolución, por Este con el solar número 13 de Antonio Aloy, por Sur con corral de la casa de Antonio Morey y por Oeste con la división número 15 de Antonio Delmau.

14. Otro de ocho pesetas treinta céntimos sobre el solar número 15 del plano, que mide de diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros setenta centímetros de ancho. Linda por Norte con la calle de la Revolución, por Este con la división promero. 14 de Frances estenta centímetros de ancho.

cisco Flor, por Sur con corral de la casa de Antonio Torres y por Oeste con el solar número 16 de Miguel Delmau.

15. Otro de ocho pesetas treinta céntimos sobre el solar marcado con el número 16 del plano, que mide diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros setenta centímetros de ancho. Linda por Norte con la calle de la Revolución, por Este con el solar número 15 de Antonio Delmau, por Sur con corral de casa de Antonio Torres y por Oeste con la división número 17 de Guillermo Bassa.

16. Otro de ocho pesetas treinta céntimos, sobre el solar número 17 del plano, que tiene de estensión por el lado Norte diez metros cuarenta centímetros, por el del Sur siete metros veinte centímetros y por el del Este y Oeste diez y nueve metros ochenta centímetros y lindan por Norte con la calle de la Revolución, por Este con la división número 16 de Miguel Delmau, por Sur con corral de la casa de Guillermo Bassa y por Oeste con la calle de las Jovadas.

17. Otro de ocho pesetas treinta céntimos sobre el solar número 24 del repetido plano, que mide diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros setenta centímetros de ancho. Linda por Norte con corral de la casa de José Ferrer y Montaner, por Este con el solar número 23 de Refael Planas, por Sur con la calle de la Revolución y por Oeste con la división número 25 de José Garau.

18. Otro de veinte y cuatro pesetas noventa céntimos sobre un solar formado por las divisiones números 25, 26 y 27 del expresado plano, que mide veinte y cinco metros ochenta y nueve centímetros por los lados Norte y Sur y diez y nueve metros ochenta centímetros por los del Este y Oeste. Linda por Norte con corrales de las casas de José Ferrer y Serra, Juan Campins y Juan Pons, por Este con la división numero 24 de Mateo Timoner, por Sur con la calle de la Revolución y por Oeste con el solar núm. 28 de herederos de Miguel Matas.

19. Otro de ocho pesetas treinta céntimos sobre el solar señalado en el plano, con el número 30, tiene diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros sesenta centímetros de ancho. Linda por Norte con corral de la casa de Bartolomé Miró, por Este con la división número 29 de herederos de Miguel Matas, por Sur con la calle de la Revolución y por Oeste con el solar número 31 de Pedro José Gayá.

20. Otro de ocho pesetas treinta céntimos sobre el solar rúmero 31 del plano, que mide diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros sesenta centímetros de ancho. Linda por Norte con corral de la casa de Miguel Gazá, por Este con la división número 30 de Rafael Llull, por Sur con la calle de la Revolución y por Oeste con el solar número 32 de Andrés Avellá,

21. Otro de ocho pesetas treinta céntimos sobre el solar número 32 del mismo plano, mide diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros sesenta centímetros de ancho. Linda por Norte con corral de la casa de Andrés Avellá, por Este con la división número 31 de Pedro Jose Gazá, por Sur con la calle de la Revolución y por Oeste con solar número 33 de Marcos Vidal.

22. Otro de ocho pesetas treinta céntimos sobre el solar número 33 del plano, mide diez y nueve metros ochenta centimetros de largo por ocho metros sesenta centímetros de ancho. Linda por Norte con corral de la casa de Bartolomé Delmau, por Este con el solar núm. 32 de Andrés Avellá, por Sur con la calle de la Revolución y por Oeste con la división número 34 de Juan Delmau.

23. Otro de ocho pesetas treinta céntimos sobre el solar núm. 34 del plano que mide diez y nueve metros ochenta céntimetros de largo por ocho metros sesenta centímetros de ancho. Linda por Norte con corral de la casa de Juan Delmau, por Este con la división núm. 33 de Marcos Vidal, por Sur con la calle de la Revolución y por Oeste con el solar núm. 35 de D Pedro Juan Estelvich.

Norte con la calle de la Revolución, por Este con la división número 14 de Fran- timos sobre el solar núm. 36 del plano,

que mide veinte metros treinta y tres centímetros por los lados Norte y Sur, diez metros diez y seis centímetros por el del Este y siete metros tres centímetros por el del Oeste. Linda por Norte con la división núm. 37 de Margarita Morants, por Este con la calle de las Jovadas, por Sur con casa y corral de Margarita Fluxá y por Oeste con corral de la casa de Jaime Femenia.

25. Otro de ocho pesetas treinta céntimos sobre el solar marcado en el plano con el número 37 que mide diez y ocho metros ochenta céntimetros de largo por ocho metros cuarenta centímetros de ancho. Linda por Norte con el solar múmero 38 de Juana Ana Carreras, por Este con la calle de las Jovadas, por Sur con la división número 36 de Juan Alomar y por Oeste con corrales de las casas de Jaime Femenia y de Juan Torres.

26. Otro de ocho pesetas treinta céntimos sobre el solar número 38 del plano, mide diez y ocho metros ochenta centímetros por los lados Norte y Sur, ocho metros cuarenta centímetros por el del Este y diez metros noventa centímetros por el del Oeste. Linda por Norte con el solar número 39 de Martin Pastor, por Este con la calle de las Jovadas, por Sur con la división número 37 de Margarita Moranta y por Oeste con corrales de las casas de Catalina Monjo y de Juan Torres.

27. Otro de ocho pesetas treinta céntimos sobre el solar número 39 del plano, mide diez y ocho metros ochenta centímetros de largo por ocho metros cuarenta centímetros de ancho. Linda por Norte con la división número 40 de Antonio Riutord, por Este con la calle de las Jovadas, por Sur con la división número 38 de Juana Ana Carreras y por Oeste con corral de la casa de Catalina Monjo y tierra remanente.

28. Otro de ocho pesetas treinta céntimos sobre el solar número 40 del plano, que mide diez y ocho metros ochenta centímetros de largo por ocho metros cuarenta centímetros de ancho. Linda por Norte y Oeste con tierra remanente, por Este con la calle de las Jovadas y por Sur con el solar número 39 de Margarita Pastor.

Los descritos censos son todos pagaderos el primero de Diciembre de cada año
sin baja alguna por contribuciones ni por
ningun otro concepto, al censualista en su
propia habitación en la ciudad de Palma,
ó punto que en Santa Margarita señale á
cargo del censatario, siendo redimibles dichos censos al fuero del tres por ciento.

Y en su consecuencia mediante providencia de veinte y dos de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, se mandó convocar por medio de los correspondientes edictos á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por D.ª Juana María Tous Alos, á fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho en el referido expediente dentro el plazo de ciento ochenta días á contar desde la primera inserción del edicto acordado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia que se llevó á efecto el día quinde de Diciembre del año próximo pasado.

En cumplimiento pues, de lo mandado y para que sírva de citación en forma á las indicadas personas libro el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Inca día custro de Febrero de mil novecientos uno.—Juan Bautista Ripoll.— Ante mi, Pedro J. Serra.

Núm. 598 SINDICATO DE RIEGOS DE SOLLER

Las cuentas de este Sindicato correspondientes al año 1900 estarán de manifiesto en la Secretaría calle de la Rectoría núm. 7, por espacio de quince días, á contar de la fecha de la inserción del presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL.

Lo que se hace público para conocimiento de á quien pueda interesar.

Sóller 6 de Merzo de 1901 — El Director, Pedro A. Mayol.

Núm. 599 EL GAS

La Junta de Gobierno de esta Sociedad, ha cordado señalar los días 15 al 25 de los corrientes de 10 á 12 de la mañana, todos

los días laborables, y terminado este plazo, queda señalado el jueves de cada semana á la misma hora antedicha para el pago del divídendo activo de cuatro pesetas por acción fijado en la reunión general ordinaria celebrada el 17 de Febrero último.

Sóller 4 Marzo de 1901.—Por la Sociedad El Gas.—El Director Gerente, F. Crespi Morell.

ANUNCIO

QUIMICA POPULAR

Así se titula el nuevo tomacabadqueeosr publicar la importante. Biblioteca LA-IRRADIACION.

Quimica popular es un libro curiosisimo é interesante por muchos conceptos. Basta enumerar las muchas y diferentes materias que abarca para comprender su importancia positiva.

Es una pequeña enciclopedia de cosas raras y á la vez sencillas, como lo son, generalmente, casi todos los secretos de la química moderna.

Su utilidad para todos es indiscutible; casi podríamos asegurar que su adquisición es indispensable.

Porque ¡cuántas veces gastamos un dineral en específicos químicos admirables por sus efectos, necesarios para las mil necesidades que la vida y la sociedad nos ha creado, y cuya composición ignoramos, por lo que no sólo nos cuestan mucho dinero, sino que la mayoria de las veces no son tan puros como debieran serlo!

Pues todo esto podemos evitarlo comprando la Quimica Popular que contiene más de 200 recetas para obtener multitud de esencies y licores sin que sea neceraria la destilación.

Poseyendo este libro es facilisimo hacer toda clase de aceites esenciales, como de Noyó, de rosa, de menta, de té, de clavo, de la Martinica, de vainilla, de ron, de onanas, de cinamomo, de kirschrvasser, de violeta, de mirra y otras muchas clases más.

Pueden obtenerse, sin necesidad de destiladores, muchas preciosas esencias, como son de almendras amargas, de ajenjo, de anis, para hacer anisete, de hinojo; esencias, compuestas de Noyó marrasquino, alguermés, etc., etc. Extracto de vainilla, de rosa, de nuez moscada, de agalla, de barmá gris, de jazmín, de reseda, de canela. Se aprende á hacer varias clases de ratafisa, como de membrillo, de frambuesas, de fresas, estomacal, de grenoble, de frutas de hueso, etc., etc.

Se hacen con facilidad exquisitas cremas de naranja, de Portugal, de menta verde, de jazmín, de flor de naranja, de rosa, de cidra, de minfas y otras más.

En este libro se hallarán sencillas fórmulas para hacer jabones olorosos; aguas para quintar el mal olor del aliento y sanear la boca; para fortalecer la vista y para calmar el dolor de muelas en un minuto; recetas para suavizar y blanquear el cutis; para hacer desaparecer las manchas del rostro; para componer diferentes pomadas finas y medicinales, que hacen desaparecer las arrugas del rostro y cuerpo; para fortificar el cabllo y hacerles brotar, y para combatir otras varias afecciones.

Receta para curar las cataratas. Colirio para curar las inflamaciones de los ojos y los filetes rojos que veces los bordean. Varios precedimientos sencillos é infalibles para teñir el caballo sin perjudicarle. Pastillas del serrallo. Varias fórmulas para ha cer tintas. Bolas de Nancy para las heridas y contusiones. Linimento parar curar los dolores reumáticos... en suma, en éste libro hallarán todos algo y aprovechable.

Hay obritas que por sí sólo se recomiendan y Química Popuar es una de ellas.

Comprenla nuestro lectores y se convenceran de que no exageramos al decirles que con su adquisición ahorrarán un entre tenimiento útil y é la vez cientifica.

tenimiento ùtil y á la vez cientifico.

Química Popular se vende al precio relativamente infimo de una peseta, en la Casa editorial Biblioteca de la Irradiación, Colonia de Doña Carlota, Prim, 10, hotel Madrid; y en su sucursal, Santa Isabel 15 duplicado á donde pueden dirigirse los pedidos.

PALMA. - ESCUELA-TIPOGRÁFICA.